

## **F. La adecuación de las normas organizativas y funcionales a las enseñanzas para las personas adultas:**

### **F.1. Horario lectivo de los alumnos**

Dada la diferencia horaria en la jornada escolar para alumnos de la ESA, ESA Semipresencial, 1º y 2º de Bachillerato y 1º de Bachillerato semipresencial, el horario que rige para cada uno de ellos es el siguiente:

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
17:00 17:55	1º Bach. 1º Bach.SP 2º Bach.		2º Bach. 1º Bach.SP		1º Bach. 2º Bach.
17:55 18:50	ESA 1º Bach. 1º Bach.SP 2º Bach.	ESA ESA SP 1º Bach. 2º Bach.	ESA 1º Bach. 1º Bach.SP 2º Bach.	ESA ESA SP 1º Bach. 2º Bach.	ESA 1º Bach. 2º Bach.
18:50 19:45	ESA 1º Bach. 1º Bach.SP 2º Bach.	ESA ESA SP 1º Bach. 2º Bach.	ESA 1º Bach. 1º Bach.SP 2º Bach.	ESA ESA SP 1º Bach. 2º Bach.	ESA 1º Bach. 2º Bach.
19:45 20:00	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo
20:00 20:55	ESA 1º Bach. 1º Bach.SP 2º Bach.	ESA ESA SP 1º Bach. 2º Bach.	ESA 1º Bach. 1º Bach.SP 2º Bach.	ESA ESA SP 1º Bach. 2º Bach.	ESA 1º Bach. 2º Bach.
20:55 21:50	ESA 1º Bach. 1º Bach.SP 2º Bach.	ESA ESA SP 1º Bach. 2º Bach.	ESA 1º Bach. 1º Bach.SP 2º Bach.	ESA ESA SP 1º Bach. 2º Bach.	ESA 1º Bach. 2º Bach.
21:50 22:45	1º Bach. 1º Bach.SP 2º Bach.	1º Bach. 2º Bach.	1º Bach. 2º Bach.	1º Bach. 2º Bach.	2º Bach.

Todos los módulos horarios serán de 55 minutos, para favorecer la asistencia de los alumnos que trabajan, y por motivos organizativos, ya que el edificio y sus instalaciones es de uso compartido y parte del profesorado atiende los dos turnos horarios

Para los alumnos que opten por matricularse por asignaturas de 1º y de 2º de Bachillerato, los horarios semanales se adaptarán cada curso para que el mayor número posible de alumnos puedan asistir al máximo de las asignaturas de las que se han matriculado.

Cualquier modificación del horario de profesores y alumnos o de ubicación de una actividad debe contar con el permiso de la Jefatura de Estudios de Adultos.

La utilización de medios o locales de uso compartido será regulada en cada caso por la Jefatura de Estudios de Adultos.

F.1.2. Organización de los periodos de entrada y salida de clase y los recreos.

Las entradas y salidas de clase se indicarán con un toque de timbre. En los cambios de clase, los alumnos que no tengan que cambiar de aula permanecerán en la puerta de su aula en espera del profesor. Si necesitan ir a los aseos utilizarán los de su planta.

Una vez transcurridos 5 minutos desde el comienzo de las clases ningún alumno podrá permanecer, circular por los pasillos o subir a las aulas, salvo permiso expreso. Los alumnos matriculados sólo de algunas materias deberán abandonar los pasillos en el tramo horario en que no tengan clase. Cualquier alumno que no se encuentre en su aula a la hora de clase está obligado a identificarse ante los profesores o ante los conserjes del centro y dar las explicaciones exigidas.

Los profesores de las distintas materias podrán autorizar a los alumnos que compatibilizan un horario laboral con el horario lectivo a incorporarse a clase aunque ésta haya comenzado, siempre que tenga la información necesaria, lo crea conveniente para el alumno y considere que no interfiere en el desarrollo de la clase para el resto de los alumnos.

Al comienzo de cada clase, los profesores de guardia procederán a revisar las diferentes aulas dando instrucciones a los alumnos en caso de ausencia del profesor.

Durante los recreos los alumnos no podrán permanecer en las aulas, pasillos o vestíbulos; podrán quedarse en la planta baja y patios.

## **F.2. Educación secundaria obligatoria para personas adultas (ESA):**

### F.2.1. Acceso

Podrán incorporarse a la educación de personas adultas quienes cumplan dieciocho años de edad en el año natural en que comiencen los estudios.

Excepcionalmente, podrán cursar estas enseñanzas las personas mayores de dieciséis años que tengan un contrato laboral o sean deportistas de alto rendimiento y no puedan cursar las enseñanzas en régimen ordinario.

Podrán acceder al nivel I de la educación secundaria obligatoria para personas adultas quienes reuniendo los requisitos anteriores, se encuentren en los siguientes casos:

- haber superado el nivel de Formación de Base regulado por el Decreto 156/1997, de 10 de junio, por el que se regula la Formación Básica en Educación de Adultos.
- haber superado el plan educativo de formación básica.
- haber cursado primero y segundo de ESO o el primer ciclo de ESA y no haber promocionado al segundo ciclo.
- haber obtenido valoración positiva para la adscripción a este nivel como consecuencia de la valoración inicial

Podrán acceder al nivel II de la educación secundaria obligatoria para personas adultas quienes reuniendo los requisitos iniciales se encuentren en los siguientes casos:

- haber superado el segundo curso de ESO o el primer ciclo de ESA.
- estar en posesión del Título de Graduado Escolar.
- Haber obtenido valoración positiva en uno o varios ámbitos para la adscripción a este nivel como consecuencia del proceso de valoración inicial.

Las personas adultas sin requisitos académicos que deseen acceder a esta etapa solicitarán la admisión en

la misma y se podrán matricular en el nivel correspondiente en función de los resultados obtenidos en el proceso de valoración inicial.

### F.2.2. Oferta educativa:

La Orden de 10 de agosto de 2007 por la que se regula la Enseñanza Secundaria Obligatoria para Personas Adultas (BOJA de 31 de agosto de 2007) y de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional del Decreto 231/2007, de 31 de julio, el currículo de la educación secundaria obligatoria para personas adultas se estructura en los niveles I y II, organizados de forma modular en tres ámbitos, y secuenciados de forma progresiva e integrada.

De acuerdo con la referida Orden la estructura de los ámbitos y la estructura de los contenidos son las siguientes:

#### a) Estructura de los Ámbitos

	<b>Nivel I</b>	<b>Nivel II</b>
<b>Ámbito Comunicación</b>	Módulo I 1 <sup>er</sup> trimestre Módulo II 2 <sup>o</sup> trimestre Módulo III 3 <sup>er</sup> trimestre	Módulo IV 1 <sup>er</sup> trimestre Módulo V 2 <sup>o</sup> trimestre Módulo VI 3 <sup>er</sup> trimestre
<b>Ámbito Científico-Tecnológico</b>	Módulo I 1 <sup>er</sup> trimestre Módulo II 2 <sup>o</sup> trimestre Módulo III 3 <sup>er</sup> trimestre	Módulo IV 1 <sup>er</sup> trimestre Módulo V 2 <sup>o</sup> trimestre Módulo VI 3 <sup>er</sup> trimestre
<b>Ámbito Social</b>	Módulo I 1 <sup>er</sup> trimestre Módulo II 2 <sup>o</sup> trimestre Módulo III 3 <sup>er</sup> trimestre	Módulo IV 1 <sup>er</sup> trimestre Módulo V 2 <sup>o</sup> trimestre Módulo VI 3 <sup>er</sup> trimestre

#### b) Estructura de los contenidos

<b>Contenidos</b>	<b>Módulos</b>	<b>Bloques</b>
<b>Nivel I</b>	I	1 y 2
	II	3 y 4
	III	5 y 6
<b>Nivel II</b>	IV	7 y 8
	V	9 y 10
	VI	11 y 12

### F.2.3. Modalidades de enseñanza

En este centro se imparte tanto la modalidad presencial en el Nivel I y el Nivel II, como la modalidad semipresencial en el Nivel II.

a) La **modalidad presencial** se basa en la asistencia regular y el seguimiento directo del alumno en cada uno de los ámbitos en los que se ha matriculado.

b) La **modalidad semipresencial** se lleva a cabo mediante la combinación de periodos o sesiones lectivas de carácter presencial y otras actividades de seguimiento del alumnado que tendrán para éste carácter no presencial.

Las sesiones lectivas presenciales que tendrán carácter colectivo, se dedicarán, fundamentalmente, a cuestiones generales relacionadas con la planificación de cada módulo y ámbito y a dar las directrices y orientaciones necesarias para el desarrollo de los mismos.

Las actividades de seguimiento del alumnado de carácter no presencial se llevarán a cabo, preferentemente, a través de la plataforma virtual de aprendizaje creada por la Consejería de Educación.

Para los alumnos que se acojan a esta modalidad se ha establecido un **Plan de acogida** a principios del curso escolar donde se les informará básicamente:

- de las características generales del curso
- de la Plataforma, de cómo pueden acceder a ella y su manejo.

#### F.2.4. Coordinación y comunicación:

En la modalidad semipresencial hay alumnos matriculados que se han acogido a las tutorías TAE (Tutoría de Apoyo al Estudio) de los CEPER (Centro de Educación Permanente de Adultos) y los SEPER (Sección del Centro de Educación Permanente de Adultos) adscritos, por lo que hay que establecer un sistema de coordinación y comunicación con los profesores tutores TAE, que facilite la fluidez y los acuerdos necesarios para lograr los objetivos que se pretenden.

Este sistema se realizará mediante:

- Una reunión general a principios del curso de todos los profesores, tanto de los profesores responsables de los distintos ámbitos como de los tutores TAE, en la que se sienten las bases y criterios generales en todos los ámbitos: proceso de valoración inicial, evaluación Inicial, realización de las pruebas presenciales, sistema de evaluación y calificación, fechas de exámenes, etc.
- Una reunión de los profesores de cada uno de los ámbitos, a principios de curso, en la que se establezcan las líneas particulares de actuación en cada uno de ellos.
- Reuniones periódicas, al menos una cada trimestre, y reuniones extraordinarias promovidas por la jefatura de estudios o por iniciativa del profesorado, tanto generales como por ámbitos, para facilitar el desarrollo de las tareas docentes y corregir, cuando sea preciso, los modos de actuar.

Los medios que se utilizarán para el contacto con los alumnos y con los TAE serán:

- Correo electrónico a través de la Plataforma
- Correo electrónico
- Conversaciones telefónicas,
- Cualquier otro sistema que facilite esta comunicación y coordinación.

#### F.2.5. Cambio de modalidad:

El alumnado que acceda a la educación secundaria obligatoria para personas adultas podrá matricularse en la modalidad presencial o en la modalidad semipresencial de un nivel completo o de forma parcial. En este último caso, podrá hacerlo para cada ámbito en la modalidad más acorde a sus necesidades o intereses.

En el momento de realizar la inscripción y la matrícula el alumno deberá indicar en qué modalidad realizará cada uno de los ámbitos. Un alumno podrá cambiar de modalidad para uno o varios ámbitos durante el periodo de solicitud para el curso escolar siguiente.

De forma excepcional, y a petición del interesado, el alumno podrá solicitar mediante escrito dirigido la persona titular de la dirección del Centro el cambio de modalidad de un trimestre para el siguiente,

indicando las razones personales o profesionales que han motivado dicha petición.

#### F.2.6. Valoración Inicial

A las personas que deseen matricularse para realizar la educación secundaria obligatoria para personas adultas por primera vez tanto en la modalidad presencial como en la semipresencial y que no reúnan los requisitos académicos, se les realizará un proceso de valoración Inicial, que tendrá en cuenta la madurez personal, los aprendizajes no formales e informales, adquiridos por la persona interesada, y que facilitará la orientación y la adscripción de ésta al nivel correspondiente en cada ámbito de conocimiento.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, acordó elaborar un modelo del proceso de valoración inicial para estas personas.

Para este modelo se determinó el siguiente porcentaje:

- |                                                           |     |
|-----------------------------------------------------------|-----|
| - Prueba referida a los objetivos y competencias básicas: | 60% |
| - Valoración de la experiencia laboral:                   | 20% |
| - Valoración de los aprendizajes no formales:             | 20% |

Al realizar la valoración de certificaciones de aprendizajes no formales y experiencia laboral, se tendrá en cuenta la consecución de objetivos mínimos para cada destreza concreta.

Se realizará una prueba por cada uno de los ámbitos (Social, Comunicación y Científico-Tecnológico) cuyo contenido permita la adscripción del alumno al nivel correspondiente en cada uno de ellos.

La prueba se desarrollará en 3 sesiones, una por cada ámbito de conocimiento.

La comisión para valorar el proceso de valoración inicial estará constituida por la persona titular de la Jefatura de Estudios, la persona titular del departamento de Orientación y, al menos, un profesor por ámbito de entre el profesorado que imparte estas enseñanzas, elegido por el Director del centro que presidirá la comisión.

Una vez realizado el proceso, la comisión levantará acta del proceso efectuado, concretando para cada persona el resultado obtenido para su adscripción al nivel correspondiente de cada ámbito. Desde la dirección del centro se comunicará a las personas interesadas el resultado en el plazo de 5 días hábiles después de la finalización de todos los apartados que componen el proceso de valoración inicial.

#### F.2.7. Proceso de evaluación de la ESA

##### F.2.7.1. Evaluación Inicial

Al inicio del curso el profesorado responsable de los distintos ámbitos realizará una evaluación inicial a los alumnos, cuyos resultados orientarán sobre:

- la adecuación del currículo a las características y conocimientos del alumno,
- permitirá conocer la realidad en que se va a desarrollar el proceso educativo.

##### F.2.7.2. Evaluación ordinaria

La evaluación de los aprendizajes será continua y diferenciada para cada uno de los módulos que forman los ámbitos que componen el currículo.

En la primera quincena del curso, el profesor de cada ámbito informará a sus alumnos sobre los objetivos, los contenidos, los criterios metodológicos y el sistema de evaluación y calificación.

En la primera quincena del curso, el profesor de cada ámbito informará a sus alumnos, preferentemente a través de la Plataforma, sobre los objetivos, los contenidos, los criterios metodológicos y el sistema de evaluación y calificación.

Se adoptarán medidas de refuerzo educativo como resultado de la evaluación inicial, o en cualquier momento del curso, cuando el progreso del alumno así la requiera.

De acuerdo con el apartado 6 de la disposición adicional primera del Decreto 231/2007, de 31 de julio, los ámbitos superados en cada nivel tendrán validez en todo el estado y los módulos superados por cada ámbito y nivel tendrán validez en la red de centros de Comunidad Autónoma de Andalucía.

### F.2.7.3. **Criterios de promoción y titulación.**

Los criterios de **promoción y titulación** están especificados en la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se regula la Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas, (BOJA de 31 de agosto de 2007).

En la ESA, los alumnos pueden matricularse independientemente de cada uno de los tres ámbitos que componen cada uno de los niveles I y II, por lo que la promoción se realiza ámbito a ámbito.

Para poder cursar un ámbito del Nivel II, los alumnos han tenido que superar, al menos, dos módulos de ese ámbito en el Nivel I, o haber obtenido la validación del Nivel I en las equivalencias que establece la Orden.

Los ámbitos y los módulos superados no serán objeto de evaluación posterior.

Cada ámbito puede ser calificado un máximo de 6 veces en esta etapa.

La obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria la obtendrá el alumnado cuando supere todos los ámbitos de los Niveles I y II.

### F.2.8. **Ámbitos y módulos pendientes de calificación positiva**

Los alumnos que después de la convocatoria de junio tengan algún ámbito o módulo pendiente podrán recuperarlos en una prueba extraordinaria en el mes de septiembre.

Un alumno puede estar matriculado en el nivel I en los ámbitos no superados y en el nivel II en los ámbitos superados en el nivel I. En la medida de lo posible, si se conoce esta situación a principios del curso escolar, se intentará compatibilizar los horarios de los dos niveles. En cualquier caso los departamentos establecerán el sistema de recuperación más conveniente para que los alumnos alcancen las competencias básicas y los objetivos establecidos para cada ámbito.

Un alumno matriculado con un único módulo pendiente en uno o en varios ámbitos del nivel I o II, podrá solicitar a la dirección del Centro en la segunda quincena del mes de enero la realización de una prueba extraordinaria adicional que se llevará a cabo durante la primera quincena del mes de febrero.

### F.3. Bachillerato para personas adultas

#### F.3.1. Acceso

El acceso al Bachillerato para personas Adultas está regulado por el Decreto 416/2008, de 22 de julio, y por la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía:

- Personas que reúnan los requisitos académicos y tengan, al menos, dieciocho años o cumplan esa edad en el año natural en que comienza el curso.
- Excepcionalmente, podrán cursar estas enseñanzas las personas mayores de 16 años, o que cumplan esa edad en el año natural en que comienza el curso escolar, que lo soliciten a la dirección del centro y acrediten algunas de las siguientes situaciones que no les permita asistir a los centros educativos en régimen ordinario por los siguientes motivos:
  - Desarrollar una actividad laboral
  - Ser deportista de alto rendimiento (Real Decreto 971/2007, de 13 de julio)
  - Encontrarse en una situación personal extraordinaria de enfermedad, discapacidad o cualquier otra situación de carácter excepcional. En este caso la autorización se realizará de acuerdo con el procedimiento que a tales efectos establezca la Consejería de Educación.

#### F.3.2. Matriculación

El alumno podrá matricularse de curso completo o de forma parcial por materias, hasta un máximo de 12 por curso académico, en cualquiera de las modalidades de enseñanza. Durante el periodo de matrícula se informará a los alumnos de las ventajas e inconvenientes que plantea este sistema ante la incompatibilidad de horario entre asignaturas de 1º y de 2º de Bachillerato.

En el bachillerato para personas adultas no se contempla la posibilidad de anular matrícula. Al comienzo del curso se informará a los alumnos de los horarios de los distintos grupos para que puedan modificar su matrícula en función de la compatibilidad horaria.

El alumno podrá matricularse en unas materias en la modalidad presencial y en otras en la modalidad semipresencial, siempre que todas ellas se puedan cursar en nuestro centro. En todo caso, también podrá cursar una o varias materias en la modalidad a distancia ofertadas en otro centro educativo.

Como es requisito indispensable para poder ser evaluado de una materia de segundo de bachillerato tener superadas las materias de primero con idéntica denominación o que requiera conocimientos incluidos en la misma, la jefatura de estudios y los profesores tutores de los grupos asesorarán a los alumnos a la hora de escoger las distintas materias si no se matriculan por cursos completos o por bloques.

#### F.3.3. Modalidades de enseñanza

F.3.3.1. Durante el curso 2011-12 se imparte en este centro la modalidad de Bachillerato presencial en 1º y 2º de Bachillerato (Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencia y Tecnología y Ciencias de la salud) y modalidad semipresencial en 1º de Bachillerato (Ciencias Sociales).

a) La **modalidad presencial** se basa en la asistencia regular y el seguimiento directo del alumno en cada una de las materias en las que se ha matriculado.

En esta modalidad, los alumnos se podrán matricular por curso completo, por bloques o por matrícula parcial en determinadas materias. Tendrán prioridad en la matrícula aquellos alumnos que opten por matricularse en todas las materias que componen o completan un curso académico o un bloque de

materias. En el caso de que existan puestos escolares vacantes, también podrán solicitarlos, aquellas personas que opten por la matrícula parcial en un número determinado de materias.

b) La **modalidad semipresencial** se lleva a cabo mediante la combinación de periodos o sesiones lectivas de carácter presencial y otras actividades de seguimiento del alumnado que tendrán para éste carácter no presencial.

Las **sesiones lectivas presenciales** que tendrán carácter colectivo, se dedicarán, fundamentalmente a abordar los aspectos más relevantes del currículo de las unidades didácticas en cada materia, a la resolución de actividades y dudas y a proporcionar directrices y orientaciones necesarias para el mejor aprovechamiento del alumnado.

Las sesiones lectivas presenciales semanales se distribuyen de la siguiente forma:

- materias comunes: 1 hora
- materias de modalidad: 2 horas
- materia optativa: 1 hora

Las actividades de seguimiento del alumnado con carácter **no presencial** se realizarán mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, a través de una plataforma educativa virtual de aprendizaje, creada por la Consejería de Educación.

Estas actividades consistirán en la comunicación sincrónica y diacrónica con el alumnado, de un modo personal o por medio de las discusiones propuestas en los foros, y en el envío y corrección de las tareas que se propongan por el profesor a través del aula virtual,

#### F.3.3.4. Cambio de modalidad

En el momento de realizar la inscripción y la matrícula el alumno deberá indicar en qué modalidad realizará cada una de las materias. Un alumno podrá cambiar de modalidad para una o varias materias durante el periodo de solicitud para el curso escolar siguiente. El cambio de modalidad estará supeditado a la existencia de puestos escolares vacantes para esa modalidad en el centro solicitado.

#### F.3.4. Oferta Educativa y Bloques de materias.

La oferta educativa propuesta por el centro está en concordancia con el real decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato se fijan sus enseñanzas mínimas, el decreto 416/2008, de 22 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en Andalucía y la orden de 29 de septiembre de 2008 por la que se regulan las enseñanzas de Bachillerato para personas Adultas (BOJA de 20 de octubre de 2008).

El criterio adoptado por el centro para establecer los bloques de materia comunes y optativas es su carácter preparatorio para otros niveles del sistema educativo y para la incorporación de los alumnos de las enseñanzas de Adultos al mundo laboral.

a) Materias comunes de bachillerato para adultos

1º de Bachillerato	2º de Bachillerato
Ciencias para el Mundo Contemporáneo	Historia de la Filosofía
Filosofía y ciudadanía	Historia de España
Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura

Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera II
-----------------------------	------------------------------

b) Materias de modalidad

Los alumnos deberán cursar 3 materias de modalidad en cada curso, de las cuales al menos 5 deberán ser de la modalidad elegida.

c) Materias optativas

De acuerdo con la orden de 29 de septiembre de 2008 por la que se regulan las enseñanzas de bachillerato para personas adultas (BOJA de 20 de octubre de 2008):

- En primero de Bachillerato la materia optativa es Segunda Lengua Extranjera I de obligada oferta para el centro y de obligada elección para los alumnos.
- En 2º de Bachillerato los alumnos deberán cursar una materia optativa

c) Bloques de materias de bachillerato para adultos propuesta por el centro en los tipos de bachillerato e itinerarios que estamos autorizados a impartir:

<b>Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales</b>			
Itinerario		1 <sup>er</sup> Curso	2º Curso
Ciencias Sociales	Modalidad	Hª del Mundo Contemporáneo Matemáticas A. CCSS I Economía	Matemáticas A. CCSS II Geografía Economía de la Empresa o Historia del Arte
	Optativa	Segunda Lengua Extranjera I	Segunda Lengua Extranjera II Literatura Universal
Humanidades	Modalidad	Hª del Mundo Contemporáneo Latín I Griego I	Historia del Arte Latín II Griego II o Geografía
	Optativa	Segunda Lengua Extranjera I	Segunda Lengua Extranjera II Literatura Universal

<b>Bachillerato de Ciencias y Tecnología</b>			
Itinerario		1 <sup>er</sup> Curso	2º Curso
Ciencias y Tecnología	Modalidad	Matemáticas I Física y Química Dibujo Técnico I	Matemáticas II Física Química o Dibujo Técnico II
	Optativa	Segunda Lengua Extranjera I	C.T.M.A. Segunda Lengua Extranjera II
Ciencias de la Salud	Modalidad	Matemáticas I Física y Química Biología Geología	Matemáticas II Biología Química
	Optativa	Segunda Lengua Extranjera I	C.T.M.A. Segunda Lengua Extranjera II

En todo caso los alumnos que se matriculan por materias podrán organizar su propio currículo, siempre que completen el número y tipo de materias obligatorias para cada tipo de bachillerato y puedan compatibilizarlas con el horario lectivo del centro.

### F.3.5. Evaluación Inicial

Al inicio del curso el profesorado responsable de las distintas materias realizará una evaluación inicial a los alumnos, cuyos resultados orientarán sobre:

- la adecuación del currículo a las características y conocimientos del alumno,
- la realidad en que se va a desarrollar el proceso educativo.

### F.3.6. Evaluación

De acuerdo con el artículo 17.2 del decreto 416/2008, de 22 de julio, la evaluación de los aprendizajes será continua y diferenciada para cada una de las materias que componen el currículo.

La evaluación la realizará el profesorado teniendo en cuenta, como referente fundamental para valorar el grado de consecución de los objetivos previstos, los criterios de evaluación para cada materia, así como los elementos del currículo, la evolución del proceso de aprendizaje del alumno en la materia o materias que curse, y su madurez y rendimiento académico en relación con los objetivos del bachillerato, así como, al final de etapa, con sus posibilidades de progreso en estudios superiores.

El equipo docente, coordinado por el profesor tutor del grupo, actuará de manera colegida a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones, para lo que tomará en consideración las decisiones adoptadas por el profesorado de cada materia en cuanto a su superación.

En la primera quincena del curso el profesor de cada materia, informará a sus alumnos sobre los objetivos, los contenidos, los criterios metodológicos y el sistema de evaluación y calificación. En la modalidad semipresencial, esta información se realizará también a través de la Plataforma.

Se adoptarán medidas de refuerzo educativo como resultado de la evaluación inicial o en cualquier momento del curso cuando el progreso del alumno no sea el adecuado, a fin de garantizar los aprendizajes necesarios para continuar el proceso educativo.

Será requisito indispensable para poder ser evaluado de una materia de segundo de bachillerato tener superada la materia de primero con idéntica denominación o que requiera conocimientos incluidos en la misma.

En la modalidad semipresencial, para la evaluación del seguimiento no presencial, se tendrán en cuenta la realización, entrega y adecuación de las tareas enviadas en relación con los objetivos de cada materia, la participación en los foros temáticos propuestos y cualesquiera otros elementos contemplados en la programación didáctica de cada materia.

Los alumnos que al final del período lectivo no hayan alcanzado los objetivos generales en alguna de las materias podrán recuperarla antes de finalizar el curso escolar.

Las materias no recuperadas durante el curso escolar podrán ser objeto de recuperación en una prueba extraordinaria que el centro organizará en el mes de septiembre.

Los alumnos matriculados que tengan hasta cuatro materias pendientes de evaluación positiva, en primero o segundo curso de bachillerato, podrán solicitar a la dirección del centro durante la segunda quincena del mes de enero la realización de una prueba extraordinaria adicional, que se llevará a cabo durante la primera quincena del mes de febrero. Esta prueba extraordinaria supone para el alumno la utilización de

una de las seis convocatorias de la que dispone para cada materia.

### F.3.7. Promoción y titulación

En la orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se regulan las enseñanzas de bachillerato para personas adultas (BOJA de 20 de octubre de 2008), no se contempla la promoción por cursos, ya que los alumnos pueden matricularse de materias de primero y de segundo de Bachillerato. La única especificación es que para poder ser evaluado de una materia de segundo de Bachillerato hay que tener superadas las materias de primero con idéntica denominación o que requieran conocimientos incluidos en la misma.

Cada materia podrá ser calificada un máximo de 6 veces entre las sesiones de evaluación final y, en su caso, en las sesiones de evaluación extraordinarias.

Las materias superadas en la sesión de evaluación final o en alguna convocatoria extraordinaria no serán en lo sucesivo objeto de evaluación, por lo que un alumno no podrá renunciar a estas materias superadas.

Para poder obtener el título de Bachillerato será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos del bachillerato para personas adultas.

## **F.4. Alumnos que se incorporan al régimen de las enseñanzas para personas adultas una vez comenzado el curso académico.**

F.4.1. La incorporación de alumnos al régimen de adultos una vez comenzado el curso académico se realizará previa presentación de una causa que la justifique, tanto para alumnos de nueva matrícula, como para los alumnos ya matriculados procedentes de nuestro propio centro o de otro.

Los alumnos procedentes de otro centro, además de la documentación expedida por la Secretaria – traslado de expediente-, aportarán en el momento de formalizar la matrícula un informe del tutor que permita conocer su situación personal y académica, a fin de programar una adecuada adaptación al nuevo centro: rasgos personales relevantes, calificación de las asignaturas ya evaluadas durante el curso y, si procede, exámenes aprobados y parte de las asignaturas desarrollada hasta ese momento, etc.

### F.4.2. ESA:

Una vez matriculados se procederá del siguiente modo:

#### a) Incorporación en el 1<sup>er</sup> trimestre:

- Alumnos sin requisitos académicos: se les realizará el proceso de valoración Inicial en el momento de su incorporación para realizar su adscripción al nivel correspondiente en los distintos ámbitos.
- Alumnos procedentes de ESO o con requisitos académicos suficientes, se incorporarán a la marcha normal del curso.
- En ambos casos, el profesor de cada ámbito elaborará un plan de adaptación, si fuera preciso.

#### b) Incorporación a partir del 2<sup>o</sup> trimestre:

- Alumnos procedentes de otros centros que imparten la ESA: se incorporarán a la marcha del curso y se les realizarán las recuperaciones de los módulos que traigan sin superar, cuando el profesor del ámbito lo considere adecuado. Para facilitarlos los profesores darán a los alumnos las orientaciones pertinentes.
- Procedentes de ESO: Las notas positivas de las distintas materias que presentan equivalencia con los distintos ámbitos (cfr. anexo V de la orden), tendrán validez para los módulos ya impartidos, si las competencias superadas equivalen a las del currículo de dichos módulos en el nivel I ó II.

A los alumnos que se incorporan con calificación negativa en las materias que presentan equivalencia en los distintos ámbitos (cfr. anexo V de la orden de 10 de agosto de 2007 y la orden de 8 de enero de 2009, por la que se regulan las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años), los profesores les orientarán a lo largo del curso para que puedan superar los módulos no aprobados, en la recuperación final del curso o en la prueba extraordinaria de septiembre.

### F.4.3. BACHILLERATO:

#### a) Incorporación en el 1<sup>er</sup> trimestre:

- Los alumnos se incorporarán a la marcha normal del curso. Los profesores de las distintas materias facilitarán dicha incorporación.

#### Incorporación a partir del 2<sup>o</sup> trimestre

- Alumnos procedentes de nuestro Centro: como las programaciones y los contenidos de las distintas materias pertenecen a los mismos departamentos didácticos se les respetarán las calificaciones obtenidas.

Alumnos procedentes de otros centros: Se les pedirán las calificaciones obtenidas en su centro anterior, así como los contenidos desarrollados. Si los contenidos son similares a los impartidos en este centro, se les respetarán las calificaciones positivas que traigan en el momento de su incorporación. Así mismo los profesores que imparten las distintas materias orientarán a estos alumnos para que puedan incorporarse a la marcha del curso.